

RESOLUCIÓN

(Expte. C/0515/13 BANCO SABADELL/LLOYDS ESPAÑA)

CONSEJO

D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera
D. Luis Díez Martín, Consejero

En Madrid, a 3 de julio de 2013

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo del negocio de banca minorista en España de LLOYDS TSB BANK PLC por BANCO DE SABADELL, S.A., (C/0515/13 BANCO SABADELL/LLOYDS ESPAÑA) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta al pacto de no competencia y al pacto de no captación en lo que exceda del compromiso del vendedor de no captar empleados de LLOYDS ESPAÑA. Asimismo quedarán fuera de la operación de concentración el contrato de servicios transitorios inversos, el acuerdo de corresponsalía y el contrato de colaboración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.